

Bogotá, D.C.

583

Señor

**ANÓNIMO**

Sin dirección

Notificar por cartelera

**Asunto: Respuesta Petición: 1394452020 Radicado Orfeo N° 20204600041242**

En atención al radicado del asunto, y al tenor del contenido de sus planteamientos actuando en su calidad de ciudadano, y toda vez que sus inquietudes y gestión prestan un valioso interés para esta administración en favor de la comunidad de la localidad de Kennedy, me permito informarle que su solicitud de intervención por la ocupación indebida del espacio público por parte de un cerramiento realizado en la CALLE 7 # 90--81 y CALLE 7 # 90--76, se informó al equipo referente local de Kennedy para Espacio Público, el cual estará realizando operativos de control a fin de que se desplieguen las acciones de verificación notoria de los hechos objeto de la presente queja, dichas intervenciones se van agendando y realizando según criterios como orden de llegada e importancia del impacto que causan.

De las actuaciones desplegadas por el equipo referente local para Espacio Público, y en garantía del debido proceso y preservación de los derechos que les asisten a los ciudadanos, una vez allegados los informes correspondientes, se procederá a la intervención y mitigación de la problemática del sector, acorde a la competencia legal en lo que a derecho corresponde.

En razón a lo anterior, le informamos que antes de adelantarse operativos de control, los cuales son programados y liderados por la Alcaldía Local de Kennedy y dentro de los cuales se cuenta con el acompañamiento de diversas entidades de la Administración Distrital, tales como el IPES, Secretaria de Salud, DADEP, Secretaría de Movilidad, (...entre otras), se llevan a cabo procedimientos policivos de prevención, control y restitución del espacio público frente a los usos indebidos, es decir, tanto el respectivo operativo pedagógico y/o sensibilización, esto con fundamento en lo estipulado en el ya referido artículo 86, núm. 7º del Decreto Ley 1421 de 1993 y numeral 5º del artículo 193 del Acuerdo 079 de 2003, previo agotamiento de lo contemplado en el ya referido Decreto Distrital 098 de 2004.

Por último, agradecemos sus buenos oficios al poner estas circunstancias en conocimiento de este despacho, pues ello nos brinda mayores elementos cognoscitivos a fin de canalizar los recursos humanos con que cuenta esta alcaldía, para intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales son abiertamente dinámicas y complejas por lo que requieren el actuar mancomunado de las autoridades públicas y por supuesto, de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que le asisten a los ciudadanos.

Cordialmente,

**NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI**

Profesional Especializado

Coordinadora Área de gestión Policiva Jurídica

Revisó y Aprobó: **NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI**

Profesional Especializado, Área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy

Proyecto y Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Aux. Activo. área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20205830697441  
Fecha: 16-08-2020  
**\*20205830697441\***

Página 2 de 2

En la fecha \_\_\_\_\_ se fija siendo las 7:00 a.m., se deja constancia que se publica el oficio en un lugar visible de esta Alcaldía por el término de cinco días, teniendo en cuenta que NO registra dirección y se desfija en la fecha \_\_\_\_\_ siendo las 4:30 p.m.

